

112

que sin ser visto consentir ni aprobar mas salvo de los Señores
dho Señores en la distribución de dho aguardiente q los que le pidiere sean
no pudiendo como no puede venir en entera conformidad de lo par
diculacion que comprehenda la dha distribución para el efecto
y de mas conducente al enteros cumplimiento de la Real Deliberacion
que tal vez podrá en fin de este dho mes con vista de la Real
que de mas Individual dho dha Afuerda se le haga saber y luego
que cumpla de formal Relacion del Aguardiente. Vencido en el
su Principal Corte, su favor, con expresion de cada uno y menor
en que se causan y a que personas se fontañuyen, con liquido
para que con Cuid. como luego en su vista se comparta Prohiben
cia, Tenel Interim Continua la dada y el Proveedor en la
forma de su dha y distribución con la forma que esta Cuid. ha
queri en la dha dta. subsecuente que aya de tomar o sea
bleser sobre ello, por la dha Prohibencia dada y dho Señores de
conocer que se granada o beneficiado el Publico de esta el
Aprabio en la forma que Combeniente sea: Y que para los efe
tos que Condugan, Interim se haga saber a los Jueces de la dha
dta Prohibencia de las Puertas del dha dta y de Nueva dta
Poblanon Haber Razon para darla quando se le pida, de los
Aguardientes que se Introduxer en esta Cuid. por quienes y
para que personas, sin ser visto que por ello se le pida ni em
barace la libre entrada Comercio de dho Genero lo que sup
ales Alcalde Mayor así lo mande, Entendido por dho
mande se guarde y cumpla dho acuerdo y haga las expres
das notificaciones

Yo el dho. Juan Romero Provd. Sindico Don die Cuente

